



Referencia:	2021/13N/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y mediante sistema de VIDEOCONFERENCIA (SESIÓN ZOOM), siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día 19 de abril de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejaj PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala Ciudadanos
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

Se hace constar que la Concejala D^a Elena Benítez Tomás, se ausenta de la sesión una vez terminado de tratar el punto n.º 21 del orden del día, siendo las 11,56 horas.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/13N/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 29 de marzo de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2021/13N/SESJGL.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EJERCICIO 2021.

Se da cuenta de la Resolución, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, sobre la asignación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2021, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9050, de fecha 29 de marzo de 2021, mediante la que se resuelve:

Primero.- Adjudicar los importes de transferencia correspondientes al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, por una cuantía global de 40.000.000 euros, a favor de los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto de la Generalitat para 2021, línea presupuestaria T4230000, capítulo IV, del programa 125.10, Administración local y organización territorial del Consell, correspondiendo al Ayuntamiento de Villena la cantidad de 254.041 euros.

Segundo.- Abonar los importes asignados a cada entidad local beneficiaria en dos pagos, correspondientes cada uno de ellos al 50% el importe total. El primer abono se efectuará dentro del primer semestre del ejercicio 2021 y, el segundo, durante el siguiente semestre del indicado ejercicio,

Tercero.- Las entidades locales beneficiarias de las aportaciones del Fondo de Cooperación Municipal deberán asumir las obligaciones generales que les puedan afectar y, asimismo, deberán facilitar cuanta información le sea requerida por la Sindicatura de Cuentas y la Generalitat.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2020/2581W.

DAR CUENTA EXPEDIENTE DE MINORACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA PARA ENTIDADES LOCALES TITULARES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DE LA COVID-19.

Se da cuenta del Decreto del Concejal delegado de Hacienda número 2021000545 de fecha 8 de abril de 2021, por el que se acepta la minoración y se acuerda el reintegro parcial de 15.800,46 euros, a la Generalitat Valenciana, relativa a la subvención directa concedida a entidades locales titulares de Servicios Sociales.

Mediante Decreto 43/2020 de fecha 03/04/2020 de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, se le concedió a este Ayuntamiento subvención directa para entidades locales titulares de Servicios Sociales de atención primaria, para hacer frente al impacto de la Covid-19, por importe de 68.117 euros, expediente COVID/2020/42/03.

Gestionada y justificada la subvención, ésta ha resultado minorada parcialmente y la Generalitat Valenciana ha exigido el reintegro de la subvención concedida y abonada al Ayuntamiento de Villena y no justificada debidamente, por importe de **15.800,46 euros**, mediante Resolución de la





Directora Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Alicante de fecha 25/03/2021, que tuvo entrada municipal el pasado 26 de marzo pasado, número de registro 2021003137.

La procedencia de atender al reintegro exigido, se determina a la vista de los informes técnicos que obran en el expediente, ambos de fecha 7 de abril de 2021, emitidos por la Trabajadora social y coordinadora del departamento de Bienestar Social municipal y por la Técnica de Administración General del departamento de Intervención, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/9624F.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 579 DICTADA POR AVOCACIÓN PARA LICENCIA DE CAMBIO DE USO EN CALLE JOSÉ MARÍA SOLER, 15.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2021000579, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, que se transcribe a continuación:

“VISTO, el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 13 de abril de 2021, referente a la licencia de cambio de uso solicitada por Don Oscar Zapater Pinteño, en Calle José María Soler 15 bajo, emplazamiento con referencia catastral 6186611XH8768N0023PT, para la implantación de un Centro de Yoga y Meditación.

Visto el expediente, y considerando que no se han celebrado sesiones de la Junta de Gobierno Local por motivos festivos, y no debe retrasarse esta tramitación, avocando la competencia delegada para la concesión de licencias de obra mayor,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a don OSCAR ZAPATER PINTEÑO licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en REFORMA DE LOCAL COMERCIAL en local existente en Calle de José María Soler 15 bajo, con referencia catastral 6186611XH8768N0023PT. Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 98.951,69€.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto José Ignacio Navarro Ruiz (registros de entrada 25/02/2021 y 5/03/2021) y bajo el cumplimiento de las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal relativas al cumplimiento del SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento:

1. Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Excepto en el caso de los baños o los aseos de viviendas, dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.

2 En zonas de uso público, los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a





contardesdela notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 3 días
Ejecución de las obras: 45 días

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Deberá depositar, con carácter previo al inicio de la ejecución, la cantidad de **1.000,00 EUROS**, como garantía de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfechos los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que





proceda.

Se dará igual traslado de la resolución al Departamento de Industria y a la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- Régimen de recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARIA.

Número: 2021/71R.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN LABORA SOBRE CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARA PROYECTO “RECUPERACIÓN ZONAS VERDES BARRIO SAN FRANCISCO II – 2ª ETAPA”.

Se da cuenta de la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación, de fecha 1 de marzo de 2021, en relación con el Expte. FETF2/2021/17/03 la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Villena, para desarrollar el proyecto denominado “Recuperación zonas verdes Barrio San Francisco II – 2ª Etapa en la localidad de Villena”, por la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena una subvención global máxima de 241.358,40 euros, para la realización de un proyecto denominado “Recuperación zonas verdes Barrio San Francisco II – 2ª etapa”, con un total de 10 participantes, distribuidos en 1 grupo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. PERSONAL.





Número: 2021/2455D.

DAR CUENTA NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE TESORERA

Se da cuenta del nombramiento provisional efectuado por la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Generalitat Valenciana en fecha 8/4/2021 y con efectos del 26/03/2021, a favor de la Sra. Rocío Ossorno de la Fuente, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para cubrir el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Villena.

Asimismo se informa que dicha funcionaria ha tomado posesión del puesto con efectos de 29/03/2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. SECRETARÍA.

Número: 2021/2737S.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS P.A. 165-2020 JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 3 DE ALICANTE – SOBRE SANCIONADOR TRÁFICO.

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, sobre interposición de demanda en Procedimiento Abreviado 165/2020 por F.E.C.S. en relación a procedimiento sancionador en materia de tráfico número 0090740696 tramitado por SUMA, se da cuenta del Decreto 554 de 08/04/2021 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos, así como el encargo para la representación y defensa del Ayuntamiento a SUMA en virtud de la delegación conferida.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. SECRETARÍA.

Número: 2021/2767E.

DAR CUENTA DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA SOBRE COMPETENCIAS PROFESIONALES INGENIEROS.

Se da cuenta del Auto de fecha 25/03/2021 dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por el que se admite recurso de casación interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Civiles de Obras Públicas de Alicante contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 23/06/2020 recaída en recurso de apelación AP 64/2016, interpuesto a su vez contra sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante de 14/11/2018 recaída en recurso contencioso administrativo número 817/2017 contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en relación a las competencias profesionales para la firma de proyecto de obras para ampliación de edificio industrial con uso administrativo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. SECRETARÍA.

Número: 2021/2871B.





DAR CUENTA RESOLUCIÓN PERSONACIÓN EN AUTOS PA 161/2020 QUE SE SIGUEN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 4 DE ALICANTE

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante de fecha 14/04/2021 (anotación Registro Entrada 3696), de interposición de demanda por parte de C.H.G. sobre función pública (reclamación fijeza funcionario interino), contra desestimación por silencio de dicha petición se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2021-600 de 15/04/2021 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. PERSONAL.

Número: 2021/895B.

AUTORIZACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR

A propuesta del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa este asunto para mayor deliberación.

11. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2021/2753P.

SOLICITUD CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA “OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS”

PRIMERO. Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento para la actuación OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLENA Y SALINAS por un importe de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.919,99 €), que corresponde al 63,64 % sobre el coste total, que asciende a 299.999,99 €. Se trata de una actuación supramunicipal a ejecutar por la Diputación Provincial.

SEGUNDO. Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por las obras.

TERCERO. Asumir el compromiso de hacerse cargo de las obras, una vez concluidas, previa entrega del acta pertinente, así como de mantener y conservar las instalaciones objeto de la subvención durante su vida útil.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Alicante así como a los departamentos municipales de intervención y Tesorería.

12. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2021/2803N.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA MUSEOS Y BIENES MUEBLES: MUSEO JOSÉ MARÍA SOLER





Primero.- Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan *subvenciones para el ejercicio 2021 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana* para subvencionar, por el importe máximo de 10.000 euros, las actividades desarrolladas por el Museo Arqueológico José María Soler en el período del 1 de enero de al 10 de noviembre de 2021.

Segundo.- Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

13. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2021/2817A.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA MUSEOS Y BIENES MUEBLES: MUSEO ESCULTOR NAVARRO SANTAFÉ.

Primero.- Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan *subvenciones para el ejercicio 2021 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana* para subvencionar, las actividades desarrolladas por el Museo Escultor Navarro Santafé en el período del 1 de enero de al 10 de noviembre de 2021.

Segundo.- Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

14. TEATRO CHAPÍ.

Número: 2021/2872N.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA FINANCIACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO CHAPÍ.

Primero.- Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, conforme a las bases establecidas en su Resolución de fecha 30 de marzo de 2021, la máxima subvención para financiar la adquisición de una mesa de iluminación con sus correspondientes monitores para el espacio escénico del Teatro Chapí durante el año 2021.

Segundo.- Adoptar el compromiso de ejecutar en su integridad la inversión en los plazos fijados en la convocatoria si se obtiene la ayuda.

Tercero.- Adoptar el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Generalitat y de dotar de crédito el presupuesto u obtener la financiación necesaria de manera adecuada para que puedan cumplirse los plazos de la convocatoria, en el caso de que aún no se disponga de esta dotación o financiación.





Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló para la firma de la documentación necesaria.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

15. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/2885W.

SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRIGIDA A PYMES, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EMPRESAS PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA 2021

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la subvención nominativa por importe de 172.645,50 €, indicando en la solicitud que la ayuda será financiada al 100 % por la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Realizar las bases de esta convocatoria por parte del Gabinete de Promoción y Desarrollo para su aprobación en este órgano, para la posterior aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y el posterior proceso de gestión y concesión de las solicitudes presentadas.

TERCERO: Comunicar a los departamentos de Intervención y Secretaria, así como al Gabinete de Desarrollo Económico para la realización de los informes oportunos.

CUARTO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Alicante, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de interponerse cualquier otro que considere procedente.

16. CONTRATACIÓN.

Número: 2019/153Y.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING), DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (ALICANTE)”.

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro para el “Arrendamiento sin opción a compra (Renting) de equipos de impresión, copiado y escaneado del Ayuntamiento de Villena y sus organismo autónomos”, a la proposición nº 2, presentada por la mercantil ÉLITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L., con NIF. B-03347275 y domicilio en Calle Doctor Caro, n.º 11, código postal 03201, Elche (Alicante), y condiciones abajo señaladas, con una duración de 4 años a contar a partir de la formalización del contrato sin que quepa prórroga alguna y con sujeción a lo establecido en la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Precio por copia





	Base	IVA	Total (IVA incluido)
Por copia B/N	0,004 €	0,00084 €	0,00484 €
Por copia COLOR	0,035 €	0,00735 €	0,04235 €
Por copia REPROGRAFÍA	0,025 €	0,00525 €	0,03025 €
Por copia ML PLOTTER	0,65 €	0,1365 €	0,7865 €

Cuota por mantenimiento anual para los equipos			
	Base	IVA	Total (IVA incluido)
Tipo 1 con finalizador	895,00 €	187,95 €	1.082,95 €
Tipo 1 sin finalizador	695,00 €	145,95 €	840,95 €
Tipo 2 con finalizador	895,00 €	187,95 €	1.082,95 €
Tipo 2 sin finalizador	695,00 €	145,95 €	840,95 €
Tipo 3	225,00 €	47,25 €	272,25 €
Tipo 4	138,00 €	28,98 €	166,98 €
Tipo 5	3.075,00 €	645,75 €	3.720,75 €
Tipo 6	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €

Las características de los equipos ofertados serán las siguientes:

Impresión /copiadora	Tipo 1	Tipo2	Tipo3	Tipo4	Tipo5	Tipo 6
Velocidad en ppm.	40	40	38	43	65	
Nº de bandejas A3.	4				2	
Numero de bandejas A4.	5	5	3	2	4	
Memoria RAM.	7	7	2,5	2,75	4	128
Capacidad HD.	640	640	320		640	500
Velocidad de impresión 1ª pág. B/N		7,4 seg.	5,6 seg.	5,9 seg.		
Velocidad de impresión en seg/pág						19,3 s/A1
Resolución de impresión.					1200 4800	x2400 x 1200





Mayor tamaño de impresión.							914 x 91000mm
Escáner.							
Velocidad de escaneo.	240 ipm	240 ipm	43 ipm	43 ipm	220 ipm	25,4 cm/seg	
Resolución de escaneo.							600 ppp
Mayor tamaño de escaneo.							PDF, JPG = 914 x 8000mm TIFF = 614 x 15000mm

La marca, modelo y generación propuestas para cada tipo de producto serán las siguientes:

Tipo	Marca	Modelo	Generación
1	Hewlett Packard	HP E87640Z	LASERJET MANAGED FUTURES M4 (2019)
2	Hewlett Packard	HP E82540Z	LASERJET MANAGED FUTURES M4 (2019)
3	Hewlett Packard	HP E57540DN	LASERJET MANAGED FUTURES M4 (2019)
4	Hewlett Packard	HP E52645DN	LASERJET MANAGED FUTURES M4 (2019)
5	REX ROTARY	PRO C5200S	GENERACION CHARIS PRO (2018)
6	Hewlett Packard	HP DJ XL 3600DR	DESINGJET SERIE XL (2019)

Además, se compromete a realizar las siguientes mejoras:

- Entregar **57 equipos con discos EMMC.**
- Entregar **23 equipos** con contenidos cifrados en disco duro y eliminación irre recuperable de información.
- Entregar **80 equipos** que cuenten con lectura de originales a doble cara de una sola pasada.
- Entregar **80 equipos** que cuenten con controlador universal, exceptuando la máquina de reprografía.
- Entregar **79 equipos** que permiten la liberación de trabajos en movilidad, exceptuando la máquina de reprografía y el plotter (impresión del trabajo de impresión en cualquier dispositivo multifunción previa autenticación del usuario).
- A que todos los dispositivos ofertados (excepto la máquina de reprografía y el plóter) sean de la misma marca y generación.
- A disponer de certificación 27001.
- Certificación medioambiental de los equipos: Energy Star, Blue Angel, Rohs de la EU.
- Para el equipo tipo 5, se compromete a incorporar las siguientes mejoras a las características mínimas: finalizador con grapadora y plegadora.





- Para el equipo tipo 6, se compromete a incorporar las siguientes mejoras a las características mínimas: precisión de línea y mayor número de rollos de papel para planos que los especificados.
- Para el software de control ofrece las siguientes mejoras: seguimiento del estado de incidencias, visualización estado de consumos, envíos por email de consumos a los usuarios e informes exportables.

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo.- El presupuesto máximo de este contrato, para los cuatro años de duración del mismo, asciende a 224.999,69 euros, más el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a 47.249,93 euros, lo que totaliza 272.249,62 euros. Siendo el presupuesto máximo anual de 68.062,40€ (IVA incluido).

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatos.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Quinto.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato, depositada en fecha 14/06/2020 por la mercantil Solitium, S.L., aval 10001187686 del Banco de Sabadell, S.A. por importe de 11.249,98 euros

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Informática, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Contra este acuerdo no cabe recurso en vía administrativa dado que se dicta en ejecución de la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

No obstante lo anterior, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

17. CONTRATACIÓN.

Número: 2020/7393F.





DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA (ALICANTE).

A propuesta del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa este asunto para revisar el criterio de los técnicos municipales de ambos departamentos implicados en la ejecución de esta actuación.

18. CONTRATACIÓN. Número: 2020/5111W.

DESIGNACIÓN NUEVO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVDA. CONSTITUCIÓN DE VILLENA.

Primero. Revocar la designación de D. Joaquín Gadea Nadal, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, como responsable del mencionado contrato.

Segundo. Designar a D. Christian Jalade Brandolese como nuevo responsable del contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de Reurbanización del eje comercial de la Avda. Constitución de Villena.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los interesados D. Joaquín Gadea Nadal y D. Christian Jalade Brandolese, así como a los contratistas, la UTE "PROYECTO-AVENIDA CONSTITUCIÓN-VILLENA" y a mercantil CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A.

19. CONTRATACIÓN. Número: 2020/8372C.

SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE DISTINTOS PARQUES DE LA CIUDAD DE VILLENA.

Por parte de la Secretaria se informa que se ha preparado resolución de suspensión por parte del órgano competente con el siguiente contenido, en tanto se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de adjudicación, y con la finalidad de evitar perjuicios e indemnizaciones por trabajos que ya se hubieran realizado, ante la eventualidad de la estimación del recurso.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que se transcribe a continuación, para su resolución por parte de la Alcaldía:

"En fecha 22/03/2021 (registro entrada n.º 2921) se presenta recurso por parte de la mercantil Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L., contra el contra el acta de la reunión de la Mesa de Contratación (Sesión 2), de fecha 19/02/2021, así como el informe técnico municipal en el marco del contrato de servicios para la redacción de proyectos de reforma y modernización de distintos parques de la ciudad de Villena, solicitando además la suspensión del procedimiento.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Los contratos para los Lotes 1 y 4 fueron suscritos en fecha 16/03/2021, con la mercantil Siete Arquitectura Más Ingeniería, S.L.

Los contratos para los Lotes 2 y 3 fueron suscritos en fecha 24/03/2021, con la mercantil Ingeniería Civil y Tecnología del Mediterráneo, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, “1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.”

A efectos de evitar posibles perjuicios e indemnizaciones a los contratistas se justifica la suspensión del plazo de ejecución del contrato con efectos desde la interposición del recurso, 22/03/2021, hasta la resolución y notificación del mismo.

El órgano competente para adoptar la suspensión del plazo de ejecución del contrato es el órgano competente para resolver el recurso.

Por todo ello, se eleva la Alcaldía la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Suspender el plazo de ejecución del contrato de servicios para la Redacción de proyectos de reforma y modernización de distintos parques, Lotes 1 y 4 con la mercantil Siete Arquitectura Más Ingeniería, S.L., con efectos desde la interposición del recurso, 22/03/2021, hasta la resolución y notificación del mismo.

SEGUNDO.- Suspender el plazo de ejecución del contrato de servicios para la Redacción de proyectos de reforma y modernización de distintos parques, Lotes 2 y 3 con la mercantil Ingeniería Civil y Tecnología del Mediterráneo, S.L., con efectos desde la fecha de firma del contrato, 24/03/2021, hasta la resolución y notificación del mismo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las mercantiles interesadas en el procedimiento, dando traslado del mismo al departamento de Medio Ambiente.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/780B.

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN MULTIMEDIA E INTERACTIVA EN EL AULA INNOVA FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13525605016511004042 en <https://sede.villena.es/validacion>





económico administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que figuran como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Súper Simplificado y varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio para la formación multimedia e interactiva en el aula innova formación del Ayuntamiento de Villena”. La duración del contrato es de 2 años.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 14.720,00 € + 21% IVA (3.091,20 €) totalizando la cantidad de 17.811,20 €, para DOS AÑOS de duración. Anualmente el límite de gasto se fija en 8.905,60 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a 32.384,00 euros.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe anual de 8,905,62€, conforme a la retención de crédito efectuada y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1/241/22799, denominada “Contratación cursos Centro de Recursos de Formación”, del presupuesto municipal en vigor.

El gasto que representa este contrato se configura con carácter plurianual atendiendo al plazo de duración (2 años) y por estar prevista su ejecución durante distintas anualidades (2021, 2022 y 2023). Para todas las anualidades se comprometerá crédito adecuado y suficiente en los presupuestos anuales que corresponda.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como, el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** Juan José Olivares Tomás (Concejal Delegado de Contratación). **Suplente:** Fulgencio José Cerdán Barceló (Alcalde)

--- **Secretario:** Sr. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). **Suplente:** Sr. Salvadora Granell Tamarit (Técnica de Medio Ambiente)

— **Vocal 1:** Sra. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria de la Corporación). **Suplente:** Sra. M.^a Teresa Lloret Congost.

— **Vocal 2:** Sr. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor de la Corporación). **Suplente:** Sra. Consuelo Payá Tomás (T.A.G.)





— **Vocal 3:** Sr. Eugenio Menor Valdés (Director del Gabinete de Desarrollo Económico). **Suplente:** Sra. Ana Isabel Amor Pavía.

Sexto.- Designar como Responsable del contrato a la responsable del Aula Innova, Dña. María Virtudes Muñoz Espinosa.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a Intervención, Secretaría y al departamento de Medio Ambiente.

21. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Número: 2021/1974B.

AUTORIZACIÓN DE LA PRUEBA CICLISTA 7ª ETAPA DEL XIII TORNEO INTERCLUBS COMARCA DEL VINALOPÓ

Primero: INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud del Club Ciclista Villena Bike Team con CIF: G54439062, para la celebración de la prueba ciclista - 7ª Etapa del XIII TORNEO INTERCLUBS COMARCA DEL VINALOPÓ el próximo día 02 de mayo de 2021, de 10:00 h a 14:00 horas. Dicha autorización tendrá validez, siempre y cuando el Club obtenga los permisos de las poblaciones por donde transcurre la prueba, así como la autorización de Tráfico y de Consellería, y cumplan los requisitos que vienen recogidos en el informe de la Policía Local que a continuación se detallan. Además, todos los participantes deberán contar con un seguro de accidentes o con la correspondiente licencia federativa.

“Primero: Autorizar el despeje de vehículos del tramo de la Avd. Constitución comprendido entre C/ Vicente Aleixandre y C/ Capitán Postigo, desde las 23’00 del 01-05-2021, hasta las 14’00 horas del 02-05-2021.

Segundo: Autorizar el corte total al tráfico del circuito del itinerario por donde transcurrirá la prueba deportiva el día, horarios e itinerarios previstos.

Tercero: Los organizadores deberán cumplir con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la realización de este tipo de pruebas deportivas; aportar 19 voluntarios para colaborar con esta Policía en las labores de corte de tráfico; así como cumplir con las normas de prevención contra el COVID19 que pudieran hallarse en vigor ese día.

Cuarto: Esta Policía se encargará de coordinar los servicios de obras, señalización, grúa O.R.A, mantenimiento de la regulación semafórica y voluntarios ; debiéndose destinar de forma exclusiva a este evento 2 efectivos policiales entre las 22’00 y las 06’00 horas del 01-05-2021 y otros 10 efectivos policiales entre las 06’00 y las 14’00 horas de 02-05-2021.”

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado al Club Ciclista Villena Bike Team, Fundación Deportiva Municipal, Policía Local, Cruz Roja, Protección Civil, a la Concejalía de Servicios, así como a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Justicia y AA. PP.

22. POLICÍA LOCAL.

Número: 2021/2569P.

SOLICITUD DE CREACIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN CTRA. DE YECLA – INMEDIACIONES ACCESO CAMINO PRADO DE LA VILLA.





Primero: Autorizar a D. José Rafael Navarro Martínez, en representación de la comercial Gori Tu Almacén, la creación de una zona de carga y descarga en C/ Crta. De Yecla de 25 x 3 mts., que se iniciará a partir de los 5'00 mts. de su cruce con el camino de acceso/salida del Prado de la Villa, debiendo ajustarse la señalización vertical y horizontal a lo establecido en el presente informe y en el croquis adjunto. Que la salida/entrada del camino del Prado de la Villa con C/ Crta. De Yecla se regule con una isleta que delimite los dos sentidos de circulación, con la señalización vertical y horizontal que figura en croquis adjunto.

Segundo: Notificar el acuerdo a la persona interesada.

23. CASA DE CULTURA.
Número: 2021/2655W.

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA OBRA DE ARTE “LA BATALLA DE ALMANSA, LIZA PRIMAVERAL” DEL ARTISTA PEDRO MARCO HERNÁNDEZ CON DESTINO AL INVENTARIO DE OBRAS ARTÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Primero: Aceptar la cesión temporal gratuita del siguiente bien:

Título	LA BATALLA DE ALMANSA, LIZA PRIMAVERAL
Autor	Pedro Marco
Tipo	Pintura
Dimensiones	100 x 220 cm
Técnica	Mixta sobre tabla
Materiales	Pintura acrílica, grafito, tablero DM
Año de realización:	2007
Valoración Económica	6000€

Segundo: Incorporar al inventario de obras de arte del M.I. Ayuntamiento de Villena la mencionada obra con la referencia siguiente: PMarco_11.

Tercero: Adquirir el compromiso de cuidar y mantener en condiciones óptimas la obra de arte objeto de la cesión temporal gratuita.

Cuarto: Agradecer a D. *Julio Guillén Domene*, la cesión temporal gratuita de las obras de arte descritas arriba.

Quinto: Notificar la resolución que se adopte a D. *Julio Guillén Domene* dando traslado del mismo a la dirección de la Casa de la Cultura.





24. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/2557L.

APROBACIÓN CONCIERTO/CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES HERMANOS AMORÓS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE SU ALUMNADO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Primero.- Aprobar un nuevo concierto o convenio de colaboración entre el Instituto de Educación Secundaria (IES) Hermanos Amorós, de esta ciudad, con NIF: Q53553451, y el Ayuntamiento de Villena, para la realización de prácticas formativas por parte del alumnado de dicho centro educativo, según modelo de la Generalitat, anexo-1, incorporando en su cláusula decimosexta (vigencia) la redacción propuesta por la técnica de Educación en su informe, y cuyo texto completo del concierto se reproduce en anexo a la presente propuesta.

Segundo.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Villena para la firma de dicho concierto de colaboración.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al citado centro educativo para su debido conocimiento, dando traslado del mismo al departamento de Educación a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

25. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/2485Q.

APROBACIÓN CONCIERTO/CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES ANTONIO NAVARRO





SANTAFÉ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE SU ALUMNADO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Primero.- Aprobar un nuevo concierto o convenio de colaboración entre el Instituto de Educación Secundaria (IES) Antonio Navarro Santafé, de esta Ciudad, con NIF: Q5355346G, y el Ayuntamiento de Villena para la realización de prácticas formativas por parte del alumnado de dicho centro educativo, según modelo de la Generalitat (anexo-1), incorporando en su cláusula decimosexta (vigencia) la redacción propuesta por la técnica de Educación en su informe, y cuyo texto completo del concierto se reproduce en anexo a la presente propuesta.

Segundo.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Villena para la firma de dicho concierto de colaboración.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al citado centro educativo para su debido conocimiento, dando traslado del mismo al departamento de Educación a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más para tratar por Despacho Extraordinario.

26. DESPACHO EXTRAORDINARIO. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO Número: REAC/2021/2.





APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “PLAN RESISTIR VILLENA” (3ª RELACIÓN)

PRIMERO.- Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47902 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 34 expedientes por un importe total de 84.600 euros

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
2. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
3. Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

2021/1434T	RESTAURANTE DEJA VU, S.L., VALLE DEL*FRANCES,JUAN FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800€
2021/1443D	RIERA*HERNANDEZ,GENOVEVA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400 €
2021/1446N	VIAJES SALVATUR, S.L., MARTINEZ*FRANCES,SALVADOR	PLAN RESISTIR VILLENA	2400€
2021/1449S	LOZANO*MORENO,JOSEFA	PLAN RESISTIR VILLENA	2800€
2021/1450Q	FOUS GASTRO BAR, S.L., FERRANDIZ*MARTINEZ,CARLOS	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800€
2021/1453L	LOPEZ*URBANO,IRENE BEATRIZ	PLAN RESISTIR VILLENA	2.600€
2021/1454C	RESTAURANTE DO NASCIMENTO,S.L., DO NASCIMENTO*GOMEZ,ENRIQUE	PLAN RESISTIR VILLENA	3.800€
2021/1458R	LA CASA C.B., PARRA*NAVARRO,FERNANDO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.600€
2021/1462M	CATERING MARLENE, S.L., MARTINEZ*MARTINEZ,MELECIO	PLAN RESISTIR VILLENA	3.600€
2021/1464F	ALMACHE*RODRIGUEZ,ROBERTH STALIN	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200€
2021/1465P	GILLAIN,GREGOIRE	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1468B	CERVECERIA SABOY, S.L., PORTERO*GARCIA,AGUSTIN	PLAN RESISTIR VILLENA	3.400€
2021/1498H	ANAYA*LEAL,BLANCA BEATRIZ	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400€
2021/1500C	MONTESINOS*HERRERO,JUAN LUIS	PLAN RESISTIR VILLENA	3.200€
2021/1502E	CAFE BAR LA CASICA VILLENA, S.L, RODRIGUEZ*QUINDE,JAVIER	PLAN RESISTIR VILLENA	2.600€
2021/1503T	DURO*PEREZ,JOAQUIN	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200€





2021/1504R	CUCHILLO*IBAÑEZ,JAVIER	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200€
2021/1385C	UBEDA*CONCA,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400 €
2021/1404Q	ROJAS*JAIMES,LUDY AMPARO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200 €
2021/1439M	BLAZQUEZ*SANCHEZ,JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000 €
2021/1445B	MORALES*GARCIA,SILVIA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400€
2021/1506A	LLUCH*LOPEZ,ROSARIO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200€
2021/1512D	AMOROS*HUESCA,SAMUEL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.600€
2021/1515N	ALARCON*GIL,JOSE ANGEL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1517Z	RESTAURANTE EL ROCIN, C.B., GOMEZ*PENADES,SONIA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800€
2021/1532Y	RESTAURANTE DONG FOOD, S.L., HE,YING	PLAN RESISTIR VILLENA	3.200€
2021/1536X	GALERA*MARTINEZ,JUAN VIRGILIO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1537B	CONEJERO*AMOROS,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1534P	DIANA PARIS, S.L., VILLADA*ECHAVARRIA,DIANA MILENA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400€
2021/1557P	MEJIAS*RUIZ,CLARA	PREVIA PLAN RESISTIR	2.200€
2021/1562J	ALONSO*PUIG,PILAR	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1564S	MILAN*ESTEVAN,DEBORA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1565Q	BELTRAN*FRANCES,MARIA DEL PILAR	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000E€
2021/1569C	ALAMILLA*GARCIA,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200€

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo doce horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



